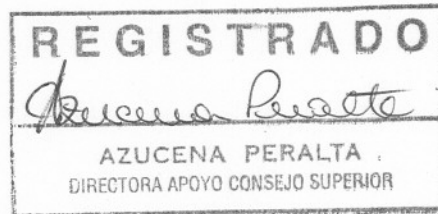




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de octubre de 2004.

VISTO la Resolución N° 188/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación de la alumna Nilda Beatriz JOURDAN, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna se inscribió y aprobó Metodología de la Investigación en la Carrera de Especialización en Ingeniería Ambiental, con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero Agrónomo.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de octubre de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 188/2004 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

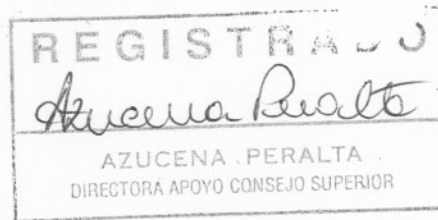
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 188/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay ratificando la inscripción y convalidar la aprobación de la asignatura Metodología de la Investigación, rendida con anterioridad a la obtención del título de Ingeniera Agrónoma, eximiéndola de la exigencia establecida por la Ordenanza N° 854, punto 1.2.1, a la alumna Nilda Beatriz JOURDAN, Legajo N° 14-06649/6 de la carrera de Especialización en Ingeniería Ambiental.

ARTICULO 2º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1501/2004

U.T.N
E.A.


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTE
Rector


Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento